



RESOLUCIÓN No. 0217

(18 DIC. 2019)

POR LA CUAL SE TOMAN DECISIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 133 DEL ACUERDO No. 011 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Representante Legal de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca en uso de sus facultades estatutarias y en especial las contempladas en el Artículo 71, literales e), f) y h) del Acuerdo No 006 del 15 de marzo de 2016 de los Estatutos Institucionales, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución No 0187 del 13 de diciembre de 2019 se determinó dar aplicación a partir del primer periodo de 2020 al numeral 4 del Artículo 133 del Acuerdo No. 011 del 15 de febrero de 2017 “Por medio del cual se actualiza el Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca” que indica:
“ARTÍCULO 133. Incentivos. La institución otorgará incentivos sobre el concepto de matrícula en las siguientes modalidades, cupos y porcentajes para cada periodo académico.
(...)
4. Por pronto pago de contado: hasta el 10% por el pago de contado y total del concepto de matrícula para un periodo académico.
2. Que a través de Circular No 0095 el Representante Legal invitó a la Comunidad Académica a participar de la socialización de los Derechos Pecuniarios para el año 2020 el día martes 17 de diciembre de 2020;
3. Qué escuchados los estudiantes, la dirección de la institución convocó a una delegación integrada por un representante de cada facultad con el objeto de entablar un dialogo con el Consejo Académico para estudiar sus peticiones con relación a la aplicación de la norma citada.
4. Qué una vez analizadas las propuestas de los estudiantes, la dirección de la institución estableció la pertinencia de graduar la aplicación del literal 4 del artículo 33 del Acuerdo No. 011 del 15 de febrero de 2017 “Por medio del cual se actualiza el Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dejar sin efecto el contenido de la Resolución No. 0187 de 13 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar descuento del ocho por ciento (8%) por pronto pago a la comunidad académica para el IP 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder descuento del dos por ciento (2%) por pronto pago a la comunidad académica para el IIP de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. Dar aplicación al numeral 4 del Artículo 133 del acuerdo No. 011 de 15 de febrero de 2017 "por medio del cual se actualiza el Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca" de manera literal para el año 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Se crearán mesas de trabajo entre estudiantes y Directivos de la Institución con el objetivo de trabajar conjuntamente por el desarrollo institucional y generar espacios de dialogo, creación y seguimiento a los planes y proyectos institucionales.

ARTÍCULO SXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán,

18 DIC. 2019


DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
Representante Legal

Transcribió: Arlene R.